

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

AUTORIDAD DE TIERRAS

Santurce, P. R.

M E M O R A N D O

A : ADMINISTRADORES DE PROGRAMAS, DIRECTORES DE  
DEPARTAMENTOS Y JEFES DE DIVISION

Asunto : Procedimiento para el funcionamiento del Fondo de Caja Menuda

El fondo de caja menuda, bajo la custodia actual de la División de Contabilidad y Presupuesto, se utilizará exclusivamente para atender gastos de viajes de mensajeros, sellos de correo, franqueo, fletes de paquetes enviados a las oficinas de campo por la Sección de Correspondencia y Archivo, compras de efectos y servicios de emergencia hechos por la Sección de Servicios Generales, pago por el uso de taxis, anuncios clasificados de la Oficina Central y otros gastos misceláneos cuya cuantía no exceda de \$10.

El Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto autorizará los desembolsos de caja menuda y podrá autorizar pagos de este fondo en exceso de \$10, en aquellos casos que la urgencia lo justifique.

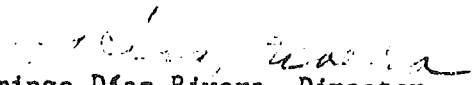
Para cada desembolso se preparará un comprobante de desembolso de caja menuda debidamente aprobado por el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto.

De este fondo se le proveerán "tokens" para pasaje en autobuses a la Sección de Correspondencia y Archivo para el consumo normal de quince (15) días. La Sección de Correspondencia y Archivo tendrá un control de los "tokens" y someterá cada siete (7) días una relación del uso de los mismos al custodio del fondo.

No se autorizará pago alguno de este fondo que no sea solicitado por o a través de un Supervisor de Sección, Jefe de División, Director de Departamento o Administrador de Programas.

El montante del fondo de caja menuda será de \$60.

El fondo de caja menuda se reembolsará normalmente cada quince (15) días, pero podrá reembolsarse con mayor frecuencia cuando los fondos se agotaren antes.

  
Domingo Díaz Rivera, Director  
Departamento de Finanzas

Rev. 2/9/66